

la Presidencia; y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia, complementado por el Decreto Supremo Nro. 3070 de 1 de febrero de 2017.

Que la Resolución Ministerial N° 1109, de 08 de noviembre de 2017, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Modelo del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

Que mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017, se designa al Ciudadano Héctor Enrique Arce Zaconeta, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que la nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°0563/2018 de 13 de abril de 2018 emitida por el señor Franz Roberto Quisbert Parra, Director General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su parte final, señala: "(...) Al respecto su RE-SPO es compatible con el Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO); por tanto, deberá aprobar el mismo y remitir una copia de ambos documentos (RE-SPO y Resolución de Aprobación) a la Dirección General de Normas de Gestión Pública (DGNGP) para su registro y archivo".

Que mediante Informe Técnico MJTI-DGP N° 037/2018 de 18 de abril de 2018 elaborado por el equipo técnico de la Dirección General de Planificación, concluye: "*El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional fue compatibilizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el marco del Decreto Supremo N° 3246, mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N°0563/2018, aspecto que habilita su aprobación y posterior implementación al interior de la Entidad*".

Que por Informe Jurídico MJTI - DGAJ - UAJ N° 143/2018 de 24 de abril de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda la aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones en razón a que el mismo fue compatibilizado por el Órgano Rector de dicho Sistema.

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, numeral 22 del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 29894 de 07 de febrero de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional", que consta de tres (3) Capítulos y dieciocho (18) Artículos y un Anexo de Descripción de Campos.

SEGUNDO.- Se aprueba el Informe Técnico MJTI-DGP N° 037/2018 de 18 de abril de 2018, emitido por la Dirección General de Planificación y el Informe Jurídico MJTI-DGAJ- UAJ N° 143/2018 de 24 de abril de 2018, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- La Dirección General de Planificación queda encargada de cumplir y hacer cumplir el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, así como de publicar dicho Reglamento en la Página Web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, debiendo hacer conocer su respectiva publicación a todo el personal dependiente a través del instrumento interno pertinente y de remitir a la Dirección General de Normas de








RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 59/2018
La Paz, 8 de mayo de 2018

Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, copia de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 187/2014 de 22 de septiembre de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Vse. *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Justicia y
Transparencia Institucional
V.B.P.
F.R.C.O.
2018